

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA TERMINACIÓN DE PROCESO							
FECHA	VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS						
	(2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00102	00
EJECUTANTE	MARIA DOLLY POSSO DE MOJÍCA						
EJECUTADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -						
	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO AL 2016-01065						

Dentro del presente proceso ejecutivo se libró mandamiento de pago por la suma de \$2´000.000 en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES por concepto de costas procesales, el Despacho verificó el sistema de títulos judiciales encontrado que, a órdenes de este proceso, reposa depósito judicial por valor de \$2´000.000 que corresponde al pago de las costas a favor de la señora MARÍA DOLLY POSSO DE MOJÍCA, concepto por el cual se libró mandamiento de pago.

Acorde con lo anterior, se ordena la expedición del título judicial No. 413230004043768 por la suma de \$2'000.000, aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de la ejecutante, MARÍA DOLLY POSSO DE MOJÍCA, puesto que para que salgan a nombre de la apoderada se hace necesario que se allegue al proceso copia del contrato de prestación de servicios suscrito entre la demandante y el apoderado, y/o poder debidamente otorgado que contenga la facultad expresa para recibir dicho título judicial. Se informa que la entrega de título, se realizará a ruego.

De igual manera, teniendo en cuenta que con las sumas que se ordenan entregar a través de los títulos judiciales, arriba señaladas queda satisfecha la totalidad de la obligación por la cual se libró mandamiento de pago; SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL de la obligación, y consecuentemente se ordena el archivo de estas diligencias previa constancia y registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 017 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0970643539756e067912b49f5130bf2b18bab913c518cf3214c88ad4be499c4b**Documento generado en 25/04/2023 07:43:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica